



FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

CONVOCATORIA REGIONAL 2023



Proyectos de Innovación de Interés Privado para el Agro

REGIÓN DE COQUIMBO



 CALENDARIZACIÓN

Apertura:
02 de marzo 2023

Cierre:
05 de abril 2023

www.fia.cl





Contenido

1.	BASES TÉCNICAS	4
1.1.	ANTECEDENTES GENERALES	4
1.1.1.	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA	4
1.1.2.	CONTEXTO	4
1.2.	OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN	7
1.3.	CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN	7
1.4.	RESULTADOS ESPERADOS	8
1.5.	PERÍODO DE EJECUCIÓN	8
1.6.	FINANCIAMIENTO	8
1.7.	POSTULANTES Y ASOCIADOS	9
1.7.1.	POSTULANTES	9
1.7.2.	ASOCIADOS	10
2.	BASES ADMINISTRATIVAS	11
2.1.	PROCESO DE LA CONVOCATORIA	11
2.2.	ETAPA 1 “PROYECTO”	13
2.2.1.	POSTULACIÓN DE PROYECTO	13
	a) Fecha postulación del proyecto	13
	b) Forma de presentación del proyecto.	13
	c) Periodo de consultas	13
	d) Comunicaciones oficiales y domicilio postal	13
	e) Documentos a presentar	13
2.2.2.	DUPLICIDAD	15
2.2.3.	ADMISIÓN DE PROYECTOS	15
2.2.4.	EVALUACIÓN DEL PROYECTO	16
	a) Evaluación Individual	16
	b) Evaluación Comité Técnico Estratégico	20
2.2.5.	ADJUDICACION DE PROYECTOS	22
2.2.6.	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	22



2.2.7.	ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN	22
2.3.	ETAPA 2: EJECUCIÓN DEL PROYECTO	23
2.3.1.	PERÍODO DE NEGOCIACIÓN	23
2.3.2.	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	23
2.3.3.	EJECUCIÓN	25
	a) Reunión de puesta en marcha	25
	b) Entrega de recursos	25
	c) Entrega de informes a FIA	26
	d) Seguimiento y supervisión	27
	e) Difusión de información y transferencia de resultados	27
	f) Propiedades de bienes y equipos	28
	g) Apropiabilidad de resultados	28
3.	ANEXOS	30



1. BASES TÉCNICAS

1.1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1.1. FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) es la agencia de innovación del Ministerio de **Agricultura de Chile que busca promover procesos de innovación, a través de los lineamientos** estratégicos para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, por medio del impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y la competitividad de Chile y sus regiones.

En específico, FIA focaliza su quehacer a través de tres lineamientos estratégicos:

- **Gestión sostenible de recursos hídricos:** Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a mejorar la disponibilidad, la calidad y eficiencia en el uso de los recursos hídricos para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, con un enfoque sostenible y de gestión integrada.
- **Adaptación y mitigación al cambio climático:** Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional para fortalecer su resiliencia y sostenibilidad.
- **Sistemas alimentarios sostenibles¹:** Apoyar innovaciones que promuevan un cambio orientado al establecimiento de Sistemas Alimentarios Sostenibles, ya sea a nivel de producción, transformación, transporte, venta y consumo de los productos alimenticios y agrícolas de origen nacional.

1.1.2. CONTEXTO

La agricultura es la segunda actividad más importante de Chile en términos de exportaciones, después de la minería. Chile es el segundo mayor exportador de la OCDE en agricultura, solo superado por Nueva Zelanda, ubicándose tres veces por sobre la mediana de los países de la OCDE. De manera agregada, los productos agropecuarios, forestales y de pesca, en conjunto con los productos alimentarios y bebidas, representaron cerca de un 29% de la canasta exportadora al año 2018 (Banco Central de Chile). Esto implica importantes ventajas comparativas para Chile en los sectores agropecuario- silvícola y alimentario.

¹ Los Sistemas Alimentarios Sostenibles se definen como sistemas que garantizan la seguridad alimentaria y la nutrición de todas las personas sin poner en riesgo las bases económicas, sociales y ambientales de éstas para las futuras generaciones, abarcando todos los elementos (medio ambiente, personas, insumos, procesos, infraestructura, instituciones, mercados y comercio, producción, procesamiento, distribución), las actividades que se relacionan con la cadena agroalimentaria y los efectos que se generen de dichas actividades.

Bases "PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PRIVADO PARA EL AGRO REGIÓN DE COQUIMBO 2023"



A pesar de esto, la tasa de innovación² a nivel nacional ha ido en aumento desde 14,1% (2017-2018) a un 16,7% (2019-2020). En particular en el sector agricultura, ganadería, caza y silvicultura, la tasa de innovación es de 14,7%, situándose en el duodécimo lugar entre los 14 sectores económicos, bastante alejado de sectores como información y comunicaciones (35,7%), electricidad, gas, agua y desechos (33,8%), y explotación de minas y canteras (32,3%).

El problema de la baja capacidad de innovación en las empresas del sector es multicausal, lo que principalmente se debe a que existen barreras de innovación en cuanto a financiamiento y alto riesgo de la innovación. Dentro de estos obstáculos para innovar³ destacan:

- **Dificultad de la empresa para financiar la innovación.** Los mayores obstáculos que tiene el sector privado al momento de innovar se asocian a que el costo de innovación es muy alto (61,3%), la falta de financiamiento propio (58,9%) y falta de financiamiento externo a la empresa (53,4%).
- **Alto riesgo en la innovación.** El desarrollo de innovaciones se ve desincentivado por incertidumbres de dos tipos; la demanda por bienes o servicios generados por la innovación (55,7%), y la estructura del mercado actual, que está dominada por empresas ya establecidas (53,5%) generando aún mayor inseguridad.

Según lo que concluye el EPG 2021, la baja capacidad de innovación en el sector produce una menor productividad silvoagropecuaria. Esto queda de manifiesto al observar la pérdida de importancia relativa de la agricultura en la economía chilena, donde el PIB silvoagropecuario disminuyó un 2,1% entre 2018-2019. En Chile, los pequeños y medianos productores muestran limitaciones técnicas y de gestión, que afectan negativamente su productividad, competitividad y acceso a mercados. Otro efecto que genera la baja capacidad de innovación del sector es la escasa diversificación de los productos silvoagropecuarios exportados, que generalmente son de bajo valor agregado y, por tanto, menos competitivos. Por ejemplo, solo un 24% de las exportaciones agropecuarias corresponden a productos procesados para consumo final.

Cerrar la brecha de productividad sectorial requiere de mayor inversión pública en innovación. Las PYMES juegan un rol relevante, pues deben especializarse e incrementar la eficiencia de sus interacciones con otros agentes del sector para la realización de I+D, para el intercambio de conocimiento y las actividades de comercialización, siendo el financiamiento un factor clave para la innovación (Manual de Oslo, 2018).

En este contexto, el presente instrumento **“Proyectos de Innovación de Interés Privado para el Agro Región de Coquimbo 2023”** apunta directamente a entregar apoyo financiero, para el desarrollo de soluciones innovadoras que busquen resolver problemas y abordar oportunidades del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional.

En la macrozona norte solo un 15,9% de las empresas innovan³. En el caso específico de la Región de Coquimbo, la tasa de innovación es de un 16,5%⁴; lo que ubica a la región en el quinto lugar de

² Se define como el porcentaje de empresas que realizaron algún tipo de innovación en productos o procesos.

³ Encuesta de innovación en empresas 2019-2020.

Bases “PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PRIVADO PARA EL AGRO REGIÓN DE COQUIMBO 2023”



nuestro país, después de las regiones de Antofagasta, Arica y Parinacota, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes.

Al revisar en detalle la tasa de innovación por sector de la economía regional, se constata que sólo un 16,9% de las empresas vinculadas al sector agropecuario dice innovar, lo que ubica a la Región de Coquimbo en la posición 8 de 15.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que el proceso de innovación no sólo considera a las empresas, sino también a las instituciones generadoras de conocimiento, existen otros descriptores que nos permiten dimensionar las características del sistema regional de innovación. Dentro de estos descriptores se encuentran: el gasto en actividades innovativas (2,94%), el uso de la Ley de Incentivo Tributario en I+D (0,1% postulación), la solicitud de financiamiento público para actividades innovativas (1,8%), la obtención de financiamiento público para actividades innovativas (96,9%), y las acciones de cooperación para la innovación (17,2%)⁵.

A partir de los resultados anteriores, es posible concluir que es necesario fortalecer los actuales procesos de innovación asociados al sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada regional, junto con diseñar acciones específicas que permitan hacer frente a los diferentes desafíos planteados para este sector.

Lo anterior, se vincula con las Estrategias Regionales de Innovación (ERIs Coquimbo⁶), las cuales señalan que los desafíos de este territorio tienen tres grandes focos:

1. Territorio: Conectar la oferta de I+D+i con las necesidades de las empresas dentro del territorio.
2. Conocimiento: Promover una cultura de la innovación en base a la productividad regional.
3. Empresa: Desarrollar la productividad de la empresa con base en la innovación como herramienta para impulsar su competitividad.

En este contexto FIA y el Gobierno Regional de Coquimbo han suscrito el Convenio “*Transferencia Convocatoria de Proyectos de Innovación (Bienes Privados) Región de Coquimbo*” (código BIP: 40031521-0), a través del cual el Gobierno Regional de Coquimbo asignó recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad – Regional (FIC-R) a FIA con objeto de destinarlos al apoyo de proyectos de innovación que se vinculen directamente con los lineamientos estratégicos sectoriales de la región. En el marco de este convenio se aplicará la resolución N°30 de la Contraloría General de la República a la ejecución de los fondos por parte de FIA.

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) es una asignación anual de recursos que recibe el Gobierno Regional de Coquimbo, para potenciar el desarrollo económico de la región, mediante la ejecución de proyectos de investigación que generan conocimiento aplicable a los sectores productivos, aumentando así las oportunidades de desarrollo y calidad de vida de las personas⁷. Esta asignación, se encuentra establecida en la División de Fomento e Industria del

⁴ <https://www.economia.gob.cl/2018/02/22/decima-encuesta-de-innovacion-en-empresas-2015-2016.htm>

⁵ Décima Encuesta de Innovación en Empresas, 2015-2016 (2018).

⁶ ERI Coquimbo 2012-2016 y ERI Coquimbo 2018-2026

⁷ <https://www.gorecoquimbo.cl/concurso-fic-r-2021/gorecoquimbo/2021-06-02/120650.html>

Bases “PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PRIVADO PARA EL AGRO REGIÓN DE COQUIMBO 2023”



Gobierno Regional de Coquimbo, la cual es la encargada de proponer, promover y ejecutar planes y programas de alcance regional, destinados a estimular el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo de nuevas capacidades empresariales, facilitando la incorporación de las nuevas tecnologías de la información que propenda a favorecer el crecimiento sostenido, integrado y sustentable de la región respectiva, proponiendo y promoviendo instrumentos de fomento productivo⁸. Además, para el fortalecimiento de la regionalización en el país, se considera el Comité regional de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación para el desarrollo de la Región de Coquimbo⁹.

El objetivo general de dicho convenio es realizar una convocatoria que permita apoyar el desarrollo y adopción de innovaciones en producto/servicio y/o proceso que contribuyan a la solución eficiente de lineamientos estratégicos del sector silvoagropecuario de la Región de Coquimbo y/o de la cadena agroalimentaria asociada.

1.2. OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN

Los **Proyectos de innovación de interés privado para el agro** buscan apoyar el desarrollo de innovaciones en **producto para ser comercializados**, y/o innovaciones en **proceso para ser implementados** en las empresas/organizaciones relacionadas con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria de la Región de Coquimbo.

1.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN

Los proyectos de innovación deben cumplir con las siguientes características:

1. Resolver problemas o abordar oportunidades **directamente** relacionados con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria de la Región de Coquimbo, y enmarcarse en al menos uno de los tres **lineamientos estratégicos** de FIA:
 - Gestión sostenible de recursos hídricos
 - Adaptación y mitigación al cambio climático
 - Sistemas alimentarios sostenibles
2. Desarrollar un producto (bien o servicio) y/o proceso **nuevo o significativamente mejorado** y que **agregue valor** a los clientes y/o usuarios finales.
3. Poseer un **grado de novedad** respecto a lo actualmente disponible en el mercado o en los procesos productivos de las empresas/organizaciones del sector, asociado a un **nivel de incertidumbre** tecnológica y/o comercial en su desarrollo.

⁸<https://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documents/Rodrigo%20Candia%20-%20Subdere%20-%20Instalacio%cc%81n%20Gores.pdf>

⁹ <https://www.gorecoquimbo.cl/comite-de-ciencia-y-tecnologia/gorecoquimbo/2022-09-12/105105.html>
Bases "PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PRIVADO PARA EL AGRO REGIÓN DE COQUIMBO 2023"



4. El nuevo o mejorado producto (bien o servicio) resultante del proyecto debe tener **mercado potencial** que permita la **comercialización** de este, y/o el nuevo o mejorado proceso resultante del proyecto debe ser **implementado** en las empresas/organizaciones.

1.4. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que los Proyectos de innovación de interés privado para el agro obtengan los siguientes resultados:

- Nuevos o significativamente mejorados productos (bien o servicio) con **aplicación comercial y/o primera venta verificada** antes de finalizar el proyecto.
- Nuevos o significativamente mejorados procesos los cuales deberán ser **efectivamente implementados** en las empresas/organizaciones antes de finalizar el proyecto.

No obstante, lo anterior, un proyecto deberá presentar ambos resultados si se aborda en conjunto un producto y un proceso.

1.5. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El proyecto de innovación debe tener una duración máxima total de ejecución de **30 meses**. Los proyectos de innovación deberán iniciar su ejecución a partir del **segundo trimestre de 2023**. No obstante, FIA podrá requerir el inicio anticipado y/ o prorrogar el plazo de ejecución, en casos justificados.

1.6. FINANCIAMIENTO

FIA aportará un financiamiento máximo de **\$90.000.000**, equivalente al 70% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 30% del costo total de la propuesta.

	Aportes
FIA	Hasta 70% del costo total de la propuesta.
Ejecutor y asociados (contraparte)	Mínimo 30% del costo total de la propuesta, compuesto por aportes pecuniarios¹⁰ y/o no pecuniarios¹¹

FIA se reserva el derecho a reducir el monto solicitado por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionado directamente con la ejecución de la propuesta.

¹⁰ El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el postulante y/o asociado, para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto será evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

¹¹ El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

Bases "PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PRIVADO PARA EL AGRO REGIÓN DE COQUIMBO 2023"



El aporte de la contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (postulante) y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta.

El Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA podrá solicitar modificar los aportes de contraparte (montos y/o porcentajes), tanto pecuniarios como no pecuniarios, si lo estimara pertinente.

El detalle de cada ítem financiable y los gastos no financiados se encuentra en el anexo N°1 de estas bases.

1.7. POSTULANTES Y ASOCIADOS

1.7.1. POSTULANTES

Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. El postulante debe ser una persona jurídica, con o sin fines de lucro.
2. Estar constituida legalmente en Chile.
3. Contar con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta¹² y,
Estar relacionado con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, que para efectos de esta convocatoria corresponden a los postulantes que desarrollen al menos una de las actividades económicas del SII definidas por FIA en el Anexo 2 Actividades Económicas del SII definidas por FIA **“Proyectos de Innovación de Interés Privado para el Agro Región de Coquimbo 2023”** de las bases de postulación.
4. Contar con domicilio tributario en la Región de Coquimbo. En el caso que el postulante no tenga domicilio tributario en la Región de Coquimbo, debe acreditar tener sede/filial en la Región de Coquimbo.

Situaciones especiales de algunos postulantes que necesariamente deben presentarse con asociados:

En caso de postulantes, que cumplan con requisito 1, 2 y 3, pero que no cumplan con el requisito 4, es decir, que no están relacionados con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria, **deberán venir asociados al menos con una empresa** que cumplan con los requisitos 1, 2, 3 y 4 señalados precedentemente.

No podrán postular en esta Convocatoria:

- Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado.

¹² Verificable en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII).

Bases “PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PRIVADO PARA EL AGRO REGIÓN DE COQUIMBO 2023”



- Las entidades que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

1.7.2. ASOCIADOS

Con el fin de lograr un buen desarrollo del proyecto de innovación y contar con los apoyos necesarios para su adecuada realización (apoyos técnicos, económicos, legales u otros que se requieran), los proyectos de innovación de interés privado para el agro podrán incluir asociados que participen en la propuesta, sin perjuicio de los casos en que se deben presentar asociados según lo indicado en las situaciones especiales referidas.

Los asociados deberán demostrar pertinencia con el proyecto innovador, a través del rol en que se propone participar.

Los asociados podrán ser persona natural o persona jurídica, con o sin fines de lucro, que demuestren pertinencia con el proyecto innovador, a través del rol en que se propone participar y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En caso de que el asociado sea persona natural, deberá ser mayor de 18 años, de nacionalidad chilena o extranjera, y contar con RUT en Chile.
- En caso de que el asociado sea persona jurídica, deberá estar constituida legalmente en Chile, y contar con RUT.

Es importante indicar que los asociados deberán comprometerse con la ejecución del proyecto innovador, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. El asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante.

FIA podrá solicitar al postulante los convenios o contratos de colaboración y/o participación que deberá establecer formalmente con cada uno de los asociados.

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación de los asociados indicados en la propuesta o de solicitar la incorporación de uno o más asociados que estime pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos, quienes también deberán manifestar su compromiso de participación en la forma y plazo que FIA indique.



2. BASES ADMINISTRATIVAS

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases técnicas y administrativas Convocatoria **“Proyectos de Innovación de Interés Privado para el Agro Región de Coquimbo 2023”**.
- Formulario de postulación **“Proyectos de Innovación de Interés Privado para el Agro Región de Coquimbo 2023”**.
- Una versión digital de la **Memoria de cálculo –“Proyectos de Innovación de Interés Privado para el Agro Región de Coquimbo 2023”**, en archivo Excel. La Memoria de cálculo no deberá presentarse alterada (desbloqueada¹³, con filas y columnas eliminadas o agregadas, etc.), por cuanto corresponde a un documento oficial de la convocatoria. **La alteración o modificación de este documento es razón de no admisibilidad.**
- Instructivo Financiero 2022, acorde a los ítems especificados en las presentes bases.
- Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

Por el solo hecho de postular, se aceptan las presentes bases y en caso de ser adjudicada la propuesta el postulante, y los asociados (si los hubiere) se comprometen a ejecutarlo.

2.1. PROCESO DE LA CONVOCATORIA

El proceso de la Convocatoria consta de dos etapas consecutivas (Figura 1):

- **Etapas 1:** Busca, a través de la formulación, postulación y evaluación de proyectos, seleccionar potenciales soluciones innovadoras a problemas y/u oportunidades del sector y adjudicar soluciones innovadoras con alta probabilidad de éxito en su desarrollo.
- **Etapas 2:** Busca formalizar la relación entre FIA y los postulantes de proyectos, para pasar a su posterior ejecución técnica y financiera.

¹³ Debe tener presente que, si abre y trabaja la memoria de cálculo en alguna aplicación como: One drive o Google drive, ésta se desbloqueará. Esta situación sería motivo de no admisión.

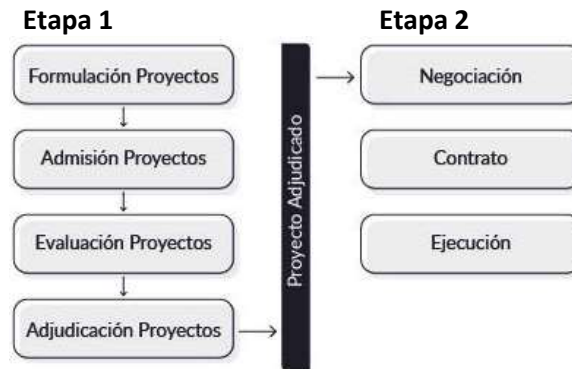


Figura 1: Diagrama de flujo de las dos etapas

La Etapa 1 considera los siguientes pasos:

- **Postulación:** Se debe formular y postular el proyecto, de acuerdo con la información solicitada en el Formulario de Postulación Proyecto **“Proyectos de Innovación de Interés Privado para el Agro Región de Coquimbo 2023”**.
- **Admisión:** Los proyectos ingresados serán revisados de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.3 Admisión de proyectos.
- **Evaluación:** Los proyectos admitidos serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.4 Evaluación de proyectos.
- **Adjudicación:** Los proyectos que ponderen una nota igual o superior a 3,00 (en escala de 1 a 5) podrán ser recomendados para su aprobación por parte del consejo directivo de FIA.

La Etapa 2 considera los siguientes pasos:

- **Negociación:** Esta etapa se inicia con la aceptación de las condiciones de adjudicación por parte del ejecutor, para posteriormente comenzar con la negociación de los ajustes técnicos y financieros solicitados por FIA.
- **Suscripción contrato:** El ejecutor debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones por ambas partes, y además debe entregar una de las garantías indicada en el numeral 2.3.2 “Suscripción de Contrato” Garantías.
- **Ejecución:** Con lo anterior, comienza la ejecución del proyecto por parte del Ejecutor, y el acompañamiento técnico y financiero de FIA durante toda la duración del proyecto.



2.2. ETAPA 1 “PROYECTO”

2.2.1. POSTULACIÓN DE PROYECTO

a) Fecha postulación del proyecto

La presente Convocatoria abre el **02 de marzo de 2023** y cierra el **05 de abril de 2023 a las 15:00 horas**. FIA en casos calificados, podrá prorrogar este plazo.

b) Forma de presentación del proyecto.

El postulante deberá enviar toda la documentación solicitada en el numeral 2.2.1 letra d “Documentos a presentar” a través del siguiente link: <https://forms.gle/FxuoXjdh8CudYUMKA>

FIA solo aceptará la postulación de propuestas a través del link señalado precedentemente.

c) Periodo de consultas

Las consultas respecto a esta convocatoria deben realizarse por escrito al correo electrónico: coquimbo@fia.cl hasta **29 de marzo de 2023**. Estas consultas se responderán, por orden de llegada en horario de oficina de 9:00 AM a 17:30 PM.

d) Comunicaciones oficiales y domicilio postal

Se solicitará al postulante que indique un correo electrónico que será considerado por FIA como el mecanismo oficial de comunicación en el marco de esta convocatoria. FIA, utilizará para estos fines el correo electrónico coquimbo@fia.cl. Además, el postulante deberá establecer un domicilio postal hábil al cual poder enviar documentación certificada.

e) Documentos a presentar

En esta etapa el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- Una versión digital de la propuesta en el **Formulario Postulación – “Proyectos de Innovación de Interés Privado para el Agro de Coquimbo 2023”**, en archivo Word, disponible en www.fia.cl
- Una versión digital de la propuesta en el **Formulario Postulación – “Proyectos de Innovación de Interés Privado para el Agro de Coquimbo 2023”**, en archivo PDF. **Ante cualquier disconformidad respecto al archivo Word, se tendrá como válida la versión PDF.**



- Una versión digital de la **Memoria de cálculo – “Proyectos de Innovación de Interés Privado para el Agro Región de Coquimbo 2023”** en archivo Excel. La Memoria de cálculo no deberá presentarse alterada (desbloqueada, con filas y columnas eliminadas o agregadas, etc.), por cuanto corresponde a un documento oficial de la convocatoria. **La alteración o modificación de este documento es razón de no admisibilidad.**
- Una versión digital de los **siguientes anexos, en formato PDF:**

Anexo 1. Certificado de vigencia del postulante. Solo podrán eximirse de la presentación del anexo 1 aquellos postulantes que se encuentren ejecutando iniciativas de alguno de los instrumentos de cofinanciamiento de FIA (proyectos, instrumentos complementarios, polos estratégicos, programas, estudios, etc.) a la fecha de postulación, lo cual será verificado por FIA. En el caso de las Universidades, FIA podrá verificar su vigencia a través del portal del Ministerio de Educación.

La vigencia del certificado de personalidad jurídica del postulante no podrá tener una antigüedad mayor a 90 días corridos anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Anexo 2. Carpeta tributaria electrónica del tipo “Acreditar tamaño de empresa” que dispone el SII. Este anexo acreditará si es que el postulante cuenta con domicilio/sucursales en la Región de Coquimbo.

Anexo 3. Carta compromiso de los asociados, si los hubiera. Las cartas de compromiso tienen por objetivo que el asociado manifieste por medio de ésta, su compromiso con la ejecución de la propuesta y la entrega de los aportes comprometidos. Se debe utilizar el formato que se encuentra en el formulario de postulación.

Anexo 4. Carta compromiso del coordinador y cada integrante del equipo técnico. Se debe presentar una carta de compromiso del coordinador y de cada uno de los integrantes identificados en el equipo técnico. Se debe utilizar el formato que se encuentra en el formulario de postulación.

Anexo 5. Currículum Vitae (CV) del coordinador y los integrantes del equipo técnico. Se debe presentar un currículum breve, de máximo de 3 hojas, de cada profesional integrante del equipo técnico que no cumpla una función de apoyo. La información contenida en cada currículum deberá poner énfasis en los temas relacionados a la propuesta y/o a las responsabilidades que tendrá en la ejecución de la misma. De preferencia el CV deberá rescatar la experiencia profesional de los últimos 5 años.

Anexo 6. Literatura citada. Se debe presentar un listado con las citas bibliográficas que respalden los datos o argumentos que se exponen en la propuesta. Algunos ejemplos; -FIA 2009 Resultados y lecciones en Introducción de genotipos ovinos FIA 125. Serie Experiencias de Innovación para el emprendimiento Agrario. -ODEPA. Boletín del Vino, mayo 2020.



Anexo 7. Carta declaración de “conocimiento, gestión y obtención de la garantía”. Se debe utilizar el formato que se encuentra en el formulario de postulación.

Estos anexos deberán ser cargados en el link señalado en la letra b) de este numeral.

2.2.2. DUPLICIDAD

En el caso que la entidad postulante ingrese en la plataforma de postulación FIA más de una vez la misma propuesta, FIA considerará solo la última propuesta ingresada dentro del plazo, como válida para seguir participando en el proceso de la convocatoria.

2.2.3. ADMISIÓN DE PROYECTOS

Entrarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido enviadas a FIA, dentro del plazo y horario establecido en el punto 2.2.1 letra a).

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

criterio	Sub-Criterio	Medio de verificación	Validación
1. Postulante y asociados.	El postulante cumple con lo establecido en el numeral 1.7 “Postulantes y Asociados”.	S.I.I.	Si/No
2. Formulario de postulación	El “Formulario Postulación Proyecto “Proyectos de Innovación de Interés Privado para el Agro Región de Coquimbo 2023” contiene suficiente información técnica para poder ser evaluado y se presenta según el formato solicitado por FIA.	Formulario de postulación	Si/No
3. Memoria de cálculo	La “Memoria de cálculo” se presenta en el formato solicitado por FIA y sin alteraciones (desbloqueada, agregar o eliminar hojas, con filas y columnas eliminadas o agregadas, fórmulas, entre otros).	Memoria de cálculo	Si/No
4. Montos y porcentajes	Los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el numeral 1.6 “Financiamiento”.	Memoria de cálculo	Si/No
5. Anexos	Se presentan todos los anexos solicitados en el numeral 2.2.1 letra e), según corresponda.	Recepción conforme de los anexos	Si/No



La decisión sobre la admisión de los proyectos es **inapelable**.

Solo las postulaciones que sean **admitidas** pasarán al proceso de evaluación.

2.2.4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El proceso de evaluación de los proyectos innovadores admitidos se realizará en tres instancias: **evaluación individual, evaluación del comité técnico estratégico y comité técnico regional**.

Para todas las instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

a) Evaluación Individual

La primera instancia de evaluación consiste en al menos dos evaluaciones individuales que serán realizadas por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo con la especificidad temática de la propuesta. El promedio de las evaluaciones individuales ponderará un 50% de la nota final de esta instancia.

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación que se indica a continuación. De esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación individual.

Los criterios y ponderación de la evaluación individual corresponden a los siguientes:

Criterio	Sub-Criterio	Descripción	Porcentaje
1. Problema y/u oportunidad.	1.1 Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad para los potenciales usuarios/clientes vinculados a la propuesta.	Se busca identificar que el problema y/u oportunidad esté claramente expresado y fundamentado en el marco del lineamiento vinculada a la propuesta. Para esto se deberán entregar cifras, datos e información que permita cuantificar la magnitud del problema y/u oportunidad para los potenciales	10%



Criterio	Sub-Criterio	Descripción	Porcentaje
		usuarios/clientes vinculados a la propuesta. En específico se busca conocer cuán relevante¹⁴ , real¹⁵ y vigente¹⁶ es el problema y/u oportunidad planteada.	
2. Solución innovadora.	2.1 Consistencia de la solución innovadora con el problema y/u oportunidad planteada.	Se espera identificar que la solución innovadora planteada efectivamente responde al problema y/u oportunidad identificada.	5%
	2.2 Grado de novedad e incertidumbre de la solución innovadora respecto a lo actualmente disponible en el mercado o en los procesos productivos de las empresas.	Se busca identificar el grado en que la solución innovadora propuesta se diferencia de la oferta actual disponible en el mercado y/o a lo que actualmente se está desarrollando en los procesos productivos de las empresas/organizaciones, y la incertidumbre tecnológica y de mercado asociada a esta. Para esto se deberá entregar información que proporcione sustento técnico, científico y/o tecnológico respecto del tema que se aborda en el proyecto.	5%

¹⁴ Es decir, que afecta o involucra a un número o grupo importante de personas, empresas, instituciones, entre otras.

¹⁵ Es decir, que efectivamente los clientes/usuarios tienen la problemática y/o que pueden abordar la oportunidad identificada.

¹⁶ Es decir, que aún no se resuelve el problema o aún no se aprovecha la oportunidad identificada.

Bases "PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PRIVADO PARA EL AGRO REGIÓN DE COQUIMBO 2023"



Criterio	Sub-Criterio	Descripción	Porcentaje
<p>3. Potencial de comercialización y/o implementación de la innovación.</p>	<p>3.1 Potencial de comercialización en el caso de innovación en productos y/o potencial de implementación en el caso de innovación en procesos</p>	<p>En el caso de innovación en productos (bien o servicios) se busca determinar su potencial de comercialización, para lo cual será necesario definir claramente el mercado potencial, identificar a los potenciales clientes y/o usuarios, un modelo de negocios. En consecuencia, el producto a desarrollar deberá tener potencial de impactar favorablemente los ingresos de las empresas postulantes y/o las empresas asociadas al proyecto.</p> <p>En el caso de innovación en procesos se busca determinar su potencial de implementación. En consecuencia, el proceso a desarrollar deberá tener potencial de impactar favorablemente los costos y/o la calidad de los productos de las empresas postulantes y/o las empresas asociadas al proyecto.</p> <p>En el caso de innovación en productos y proceso, se deberán considerar los puntos anteriores.</p>	<p>20%</p>
<p>4. Coherencia y consistencia de la formulación.</p>	<p>4.1 Coherencia y consistencia de los objetivos de la propuesta en relación con el problema y/u oportunidad planteada.</p>	<p>Se busca identificar que existe claridad en el planteamiento del objetivo general, objetivos específicos y resultados esperados de la propuesta; además de demostrarse precisión para definir qué se pretende lograr en particular con el proyecto. En consecuencia, el objetivo general, objetivos específicos y resultados esperados, deberán ser coherentes¹⁷ y consistentes¹⁸ con el problema y/u oportunidad planteada. Asimismo, se busca determinar que existe una relación sistémica entre los objetivos específicos y el objetivo general del proyecto, que permita alcanzar el logro efectivo de la solución</p>	<p>15%</p>

¹⁷ Un proyecto es coherente cuando estos elementos se organizan de manera adecuada para el éxito del proyecto.

¹⁸ Un proyecto es consistente cuando cuenta con los elementos correctos, están bien descritos y son los necesarios para el logro de los resultados propuestos.



Criterio	Sub-Criterio	Descripción	Porcentaje
		innovadora.	
	4.2 Coherencia y consistencia de la metodología, actividades y resultados esperados para alcanzar los objetivos planteados en la propuesta.	Se busca identificar que existe coherencia entre la metodología, actividades y resultados esperados con los objetivos planteados en la propuesta. En consecuencia, la metodología, actividades y los resultados esperados deberán ser los adecuados y necesarios para alcanzar los objetivos planteados en el proyecto; y la descripción metodológica deberá demostrar que es posible alcanzar los resultados esperados según los objetivos planteados en la propuesta. Asimismo, la metodología propuesta deberá tener un sustento técnico y/o científico.	15%
5. Recursos humanos y organización.	5.1 Experiencia y capacidad de gestión del postulante y asociados , si corresponde, para ejecutar la propuesta.	Se busca identificar que la experiencia y capacidades del postulante y asociados (si corresponde) son las adecuadas para llevar a cabo el proyecto. En consecuencia, debe existir claridad en la <u>vinculación, roles y participación</u> de los postulantes y asociados para llevar a cabo la propuesta.	8%
	5.2 Competencias, experiencia y organización del equipo técnico para abordar los distintos requerimientos de la propuesta.	Se busca identificar que las <u>competencias y experiencia</u> del equipo técnico son las adecuadas y suficientes para obtener la solución innovadora propuesta. En consecuencia, debe existir claridad en el <u>rol y participación</u> de cada integrante del equipo técnico para llevar a cabo la propuesta. En caso de que falten competencias en el equipo técnico, se espera que el postulante <u>complemente</u> la propuesta con las vinculaciones necesarias para el desarrollo del proyecto.	12%
6. Costos del proyecto.	6.1 Pertinencia del aporte FIA y distribución por ítems de gasto de acuerdo con la naturaleza del proyecto, objetivos y	Se busca identificar que el postulante cumpla con las <u>condiciones de financiamiento</u> de FIA indicadas en el numeral "1.6 Financiamiento" y lo establecido en el Instructivo Financiero. Asimismo, y de acuerdo	5%



criterio	Sub-Criterio	Descripción	Porcentaje
	resultados esperados.	con los objetivos, resultados esperados y actividades a desarrollar en el proyecto, se evaluará que los ítems de gastos asociados, montos presupuestados y el porcentaje de financiamiento FIA sea el <u>pertinente</u> para llevar a cabo la propuesta.	
	6.2 Pertinencia del aporte total de la contraparte y distribución por ítems de gasto de acuerdo con la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados.	Se busca identificar que el postulante cumpla con las <u>condiciones de financiamiento</u> de FIA indicadas en el numeral “1.6 Financiamiento” y lo establecido en el Instructivo Financiero. Asimismo, y de acuerdo con los objetivos, resultados esperados y actividades a desarrollar en el proyecto, se evaluará que los ítems de gastos asociados, montos presupuestados y el porcentaje de financiamiento de la contraparte (postulantes y/o asociados) sea el <u>pertinente</u> para llevar a cabo la propuesta.	5%
Total			100%

b) Evaluación Comité Técnico Estratégico

Esta instancia de evaluación será realizada por un comité técnico estratégico, el cual estará constituido por las jefaturas de las Unidad de Proyectos y/o Unidad de Planificación y Gestión Estrategia o por quien ellos designen y otros profesionales de FIA. Este comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación, **la cual ponderará un 30% de la nota final.**

Los criterios y ponderación del comité técnico estratégico corresponden a los siguientes:

Criterio	Descripción	Porcentaje (%)
1. Potencial de factibilidad.	Factibilidad de alcanzar la solución innovadora, considerando la combinatoria de elementos indicados en el plan de trabajo: metodología, equipo técnico, tiempos planificados, presupuesto, actividades, entre otros.	35%
2. Potencial de implementación/transferencia y difusión.	Potencial de implementación/transferencia y difusión del producto, servicio y/o proceso resultante del proyecto para los usuarios y beneficiarios.	35%



criterio	Descripción	Porcentaje (%)
3. Potencial de impacto para el sector silvoagropecuario regional y/o la cadena agroalimentaria asociada.	Los resultados del proyecto contribuyen a resolver el desafío de innovación en el cual se enmarca la convocatoria.	30%
Total		100%

Posteriormente, se elaborará un acta con la evaluación de las propuestas, la que será presentada al Comité Regional.

c) Comité Regional

La tercera instancia de evaluación será realizada por un Comité Regional, el cual estará integrado las jefaturas de las Unidad de Proyectos y/o Unidad de Planificación y Gestión Estrategia de FIA o por quien ellos designen y otros profesionales de FIA, uno de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura y 2 designados por el Gobierno Regional de Coquimbo (uno de la División de Fomento e Industria y uno del Comité regional de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación).

Cada proyecto será evaluado de acuerdo con el criterio, subcriterio y ponderación que a continuación se señala:

criterio	Descripción	Porcentaje (%)
Potencial de impacto para el territorio.	Se busca reconocer que los resultados del proyecto contribuyen a resolver las problemáticas y/o abordar oportunidades vinculados los usuarios/ beneficiarios del territorio identificado en la propuesta.	100%
Total		100%

La evaluación del comité regional ponderará un 20% de la nota final.

Por lo tanto, la nota final de cada propuesta se determinará mediante la sumatoria de las notas ponderadas (evaluaciones individuales un 50%, Comité técnico estratégico de FIA un 30% y Comité regional un 20%).

FIA generará un acta con la priorización de las propuestas para su recomendación de adjudicación en base a la nota final obtenida.

Las propuestas que obtengan una nota final **igual o mayor a 3,00** podrán ser recomendadas para su adjudicación.



2.2.5. ADJUDICACION DE PROYECTOS

La decisión sobre la adjudicación de los proyectos innovadores es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionara su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, **de manera inapelable**.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por la Dirección Ejecutiva para su adjudicación.

El postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a terceros. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

El postulante adjudicado deberá tener una cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero.

2.2.6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la convocatoria serán publicados en el sitio www.fia.cl. Además, el proyecto adjudicado se comunicará al postulante mediante carta enviada al correo electrónico designado por el postulante para comunicaciones oficiales.

2.2.7. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria, para confirmar al correo coquimbo@fia.cl su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por la Dirección Ejecutiva o el Consejo Directivo, según corresponda.

Si el postulante no envía el correo electrónico con dicha información en la forma y plazos señalados, FIA podrá considerar la ejecución del proyecto como desistido.



2.3. ETAPA 2: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La Etapa 2 considera los siguientes pasos:

2.3.1. PERÍODO DE NEGOCIACIÓN

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación, **se iniciará el período de negociación que tendrá una duración máxima de 45 días hábiles.**

En el período de negociación se deberán cumplir las condiciones de adjudicación establecidas por el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva e incorporar todos los ajustes técnicos o financieros que FIA requiera.

Transcurrido el plazo máximo de duración del periodo de negociación, sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la carta de adjudicación y/o no hubiese dado cumplimiento a los ajustes o antecedentes requeridos por FIA, ésta podrá considerar la propuesta como desistida.

Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá establecer plazos parciales para el envío de antecedentes técnicos o financieros que se estimen necesarios, y en caso de incumplimientos injustificados o reiterados, lo que será calificado por FIA, no será necesario esperar el término del periodo máximo de negociación y se podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado este período y aprobado el proyecto por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, reitemización, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

2.3.2. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

El postulante que se adjudica una propuesta será denominado **Ejecutor** y es quien debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan operativo del proyecto¹⁹
- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de difusión, comunicaciones y publicaciones.
- Instructivo financiero 2022.

¹⁹ Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos.

Bases "PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PRIVADO PARA EL AGRO REGIÓN DE COQUIMBO 2023"



Dicho contrato y su plan operativo serán enviados por FIA al ejecutor al domicilio postal que se indicó en la propuesta o al correo electrónico para comunicaciones oficiales designado por el Ejecutor y deberán ser devueltos firmados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de envío. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado y plan operativo, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador(a) de la propuesta y a los asociados si los hubiere, de manera de asegurar su cumplimiento.

Todos los contratos con terceros que suscriba el ejecutor para el desarrollo de la propuesta serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

El postulante que ejecute la propuesta adjudicada será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización de esta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con la garantía solicitada por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

Garantías

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- **Boleta de garantía bancaria²⁰**
- **Póliza de seguros de ejecución inmediata²¹**
- **Certificado de fianza²²**

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución.

La garantía será devuelta al ejecutor una vez cumplidas todas las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte del ejecutor junto con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo de 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del

²⁰ Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado “tomador” a favor de otra persona llamada “beneficiario” que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. Se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

²¹ Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un “tomador” y a favor de un “asegurado”. En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

²² Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=

Bases “PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PRIVADO PARA EL AGRO REGIÓN DE COQUIMBO 2023”



contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían la garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la propuesta.

Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías que se le soliciten y enviarlas a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

2.3.3. EJECUCIÓN

a) Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato FIA convocará una reunión de puesta en marcha junto al coordinador principal u otro que entre las partes se acuerde, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos, entre otros.

b) Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, estos se deberán restituir en el plazo que FIA indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y Plan operativo.
- Entrega de un recibo de aporte y declaración por parte del ejecutor, en relación con los recursos que FIA le entrega²³.
- Entrega de la garantía correspondiente.

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el plan operativo. No obstante, el calendario de aportes, establecido en el plan operativo, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá suspender, atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá suspender, atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto:

- Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o,
- Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual se tendrá como referencia la información contenida en los informes técnicos o financieros presentados por el ejecutor o en el sistema de declaración de gastos en línea (SDGL).

²³ El formato se entrega junto con el contrato.

Bases "PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PRIVADO PARA EL AGRO REGIÓN DE COQUIMBO 2023"



En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad de la propuesta que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si la propuesta, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término o cierre anticipado a la propuesta.

FIA podrá, con cargo a los recursos comprometidos, resolver la pertinencia de la gestión de pago por cuenta del Ejecutor en forma directa al proveedor, de bienes o servicios para el desarrollo de la propuesta, en las condiciones que se establezcan en el contrato de ejecución respectivo o en un documento separado.

c) Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecidos en el plan operativo.

Sobre la presentación a FIA de los informes:

La presentación de los informes técnicos se realizará mediante la entrega de 2 copias digitales idénticas y sus anexos, en la siguiente forma:

- a) Un documento “Informe técnico de avance N°X/Final”, en formato Word.
- b) Un documento “Informe técnico de avance N°X/Final”, en formato PDF.
- c) Los anexos identificando el número y nombre, en formato que corresponda.

La entrega de los documentos antes mencionados debe hacerse mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico de la Oficina de Partes de FIA (oficina.partes@fia.cl). La fecha válida de ingreso corresponderá al día, mes y año en que es recepcionado el correo electrónico en Oficina de Partes de FIA. Es responsabilidad del Ejecutor asegurarse que FIA haya recepcionado oportunamente los informes presentados.

Para facilitar los procesos administrativos, se sugiere indicar en el "Asunto" del correo de envío: "Presentación de Informe Técnico Proyecto Código PYT-XXXX-YYYY".

La fecha de presentación debe ser la establecida en la sección detalle administrativo del Plan Operativo o en el contrato de ejecución respectivo.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores. Los gastos deben ser rendidos con su correspondiente documento de respaldo, de acuerdo con la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos de FIA. Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá solicitar el respaldo de los gastos mediante la entrega de documentación original.

Bases “PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PRIVADO PARA EL AGRO REGIÓN DE COQUIMBO 2023”



Solo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor o a nombre de el o los asociados, si los hubiere.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto de FIA y contraparte, para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se aplicarán las multas establecidas en el Reglamento de Condiciones generales de los contratos de aporte y/o se podrá disponer el término o cierre anticipado del proyecto y ejecutar la garantía respectiva.

En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

d) Seguimiento y supervisión

FIA realizará acompañamiento técnico y financiero del proyecto adjudicado, mediante el análisis y evaluación de los informes, para lo cual designará un Ejecutivo de Innovación Agraria y el personal técnico que estime necesario.

Posterior a la ejecución del proyecto se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información técnica que solicite hasta 3 años posteriores al término de su ejecución.

e) Difusión de información y transferencia de resultados

FIA podrá disponer de la información y resultados que reciba a través de los documentos de postulación, informes y publicaciones generadas en el marco del proyecto, sin perjuicio de la confidencialidad y reserva que corresponda por aplicación de la normativa legal vigente.

El ejecutor autoriza a FIA, desde la aprobación y puesta en marcha de la propuesta, a utilizar la información escrita y audiovisual asociada al proyecto y sus resultados, con distintos fines, entre ellos, elaborar reportes requeridos por entidades del Estado, completar el Repositorio Institucional de FIA, comunicar aspectos destacados del proyecto, valorizar y difundir sus resultados parciales y finales.

El uso de la información antes descrita se realizará mencionando la autoría correspondiente y resguardando aquellos resultados potencialmente protegibles, especificados por el ejecutor como confidenciales.

Bases "PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PRIVADO PARA EL AGRO REGIÓN DE COQUIMBO 2023"



Por su parte, el ejecutor y asociados asumen la obligación de remitir respuestas de encuestas, informes u otra información sobre los indicadores y resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por FIA, hasta 3 años después de finalizado el proyecto. Esta información es relevante para FIA para la elaboración de métricas y evaluación de impacto de sus instrumentos, y también para apoyar a los ejecutores en la consolidación de sus procesos de innovación a través de los distintos servicios de la Fundación y sus alianzas con el Ecosistema de I+D+i y Emprendimiento a nivel nacional.

El ejecutor y asociados se comprometen también a participar activamente en los eventos y actividades que realice FIA para difundir y promocionar los resultados parciales y finales del proyecto.

Todas las acciones de difusión que realicen el ejecutor y asociados relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones” de FIA. Así mismo, toda forma de difusión pública y divulgación del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - debe ser previamente coordinada y aprobada por FIA y, en su ejecución, el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada por FIA con fondos provenientes del Gobierno Regional de Coquimbo, provisión FIC R.

En el caso que el proyecto genere información de interés público, y no tenga contemplado en la estructura de costos de la propuesta los gastos asociados a la edición técnica, de estilo, diseño gráfico, fotografías y todo aquello relativo a algún tipo de publicación, FIA podrá solicitar la incorporación de dicho presupuesto como condición de aprobación del proyecto.

Respecto a la transferencia de los resultados obtenidos en el marco de los proyectos, cabe señalar que ésta se realizará de acuerdo con lo establecido y aprobado en la propuesta y conforme lo requerido por FIA.

f) Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto serán adquiridos por el ejecutor o por FIA, por cuenta del Ejecutor y con cargo al aporte comprometido, si se estimare pertinente. FIA podrá solicitar al ejecutor transferir estos bienes y equipos a los asociados al término de la ejecución del proyecto. No obstante, y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

g) Apropiabilidad de resultados

Sin perjuicio de lo dispuesto en la letra e) “Difusión de información y transferencia de resultados” anterior, los resultados apropiables derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al ejecutor y a los otros participantes conforme a lo que éstos hayan estipulado por escrito.



En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto, el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual²⁴ que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

En consecuencia, le corresponderá al ejecutor y demás participantes amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad identificar y estipular la información sensible en los capítulos de los informes destinados a tal efecto.

El ejecutor será responsable también de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que el ejecutor opte por no proteger ni gestionar la propiedad intelectual de los resultados del proyecto, ésta corresponderá en forma conjunta a FIA y a los asociados, según corresponda.

Si se generara un producto o servicio de bien público en el marco del proyecto, el Ejecutor deberá ponerlos a disposición de FIA, de los asociados y de terceros, para que éstos puedan ser utilizados y generen los impactos esperados.

²⁴ Patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades u otras. Ver <https://www.inapi.cl/propiedad-intelectual-e-industrial/>



3. ANEXOS

ANEXO N°1: Gastos Financiables

En esta convocatoria, se financiarán los siguientes ítems de gastos:

Recursos Humanos: corresponde a gastos cargados al Aporte FIA, por remuneraciones y/u honorarios por servicios personales (personas naturales) del personal técnico y profesional vinculado directamente a la ejecución de las actividades del proyecto, ya sea de personal de planta o incremental.

Con el objeto de asegurar el buen uso de los recursos aportados para financiar esta iniciativa, FIA adoptará todas las medidas que estime pertinentes para que las remuneraciones u honorarios se adecúen a valores de mercado, esté justificado y sea coherente con la dedicación requerida para la ejecución de las actividades del proyecto.

En el caso de esta convocatoria, para el personal de planta de la entidad postulante y/o asociada el monto bruto máximo anual por profesional que podrá cargarse al aporte de FIA, podrá variar dependiendo del tiempo de dedicación que éste destine a la propuesta, en función de lo siguiente:

- a) Para un tiempo de dedicación inferior o igual al 20% se podrá solicitar hasta \$1.500.000 anuales.
- b) Para un tiempo de dedicación superior al 20% se podrá solicitar hasta \$3.000.000 anuales.
El financiamiento con cargo a FIA del personal de planta se podrá destinar a pagar parte del sueldo del respectivo personal o al pago de incentivos, por parte del Ejecutor y/o Asociados.

El ítem de Recursos Humanos no debiera superar el 50% del total del aporte solicitado a FIA. Si se excediere de este porcentaje, su financiamiento quedará a pertinencia de FIA. FIA se reserva la facultad de establecer los montos máximos de dichos incentivos o los porcentajes de dichas remuneraciones u honorarios que se podrán cargar al aporte de FIA.

FIA se reserva el derecho de evaluar la pertinencia de la contratación del personal incremental, y de los montos de su sueldo u honorarios que se propongan cargar a la iniciativa.

Equipamiento: Corresponde a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.

Infraestructura: Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.



Cabe destacar que, si se solicita el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y pre-factibilidad técnico-económica de su implementación, adecuación y/o habilitación.

Además, en el caso de que se solicite financiar con cargo a los aportes de FIA infraestructura en los términos señalados anteriormente, emplazada en un inmueble que no fuere de propiedad o dominio del Ejecutor, FIA podrá reducir el financiamiento solicitado hasta en un 80% de este ítem.

Viáticos y movilización: Corresponde a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.

Materiales e insumos: Corresponde a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesarios para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.

Servicios de terceros: Corresponde a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Solo se podrán contratar servicios específicos, pero no la realización mayoritaria de la propuesta.

Solo en el caso que las propuestas presentadas sean seleccionadas para la etapa 2 y cuyos postulantes no cuenten en su equipo técnico con un profesional con las competencias para formular la propuesta completa, se podrá contemplar dentro de este ítem, el pago por elaboración y/o formulación completa de la propuesta, como aporte de FIA por un monto de hasta \$1.500.000. El pago de este gasto procederá solo en la medida en que la propuesta sea adjudicada y deberá pagarse con recursos provenientes del primer aporte que entregue FIA al ejecutor y rendirse en el primer informe financiero comprometido. El documento de respaldo debe emitirse no antes de la fecha de puesta en marcha de la propuesta.

No se aceptarán solicitudes de profesionales o empresas consultoras requiriendo a FIA el pago de sus honorarios, los cuales corresponde sean pagados por el Ejecutor que contrató este servicio.

Los servicios de terceros, incluyendo la elaboración y/o formulación de la propuesta, **no podrán** ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta o por recursos humanos que trabajen para el ejecutor o asociado, ni por el ejecutor, asociado o representantes legales de estas entidades.

Difusión: Corresponde a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.

Capacitación: Corresponde a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.



Gastos generales: Corresponde a gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.

Gastos de administración: Corresponde a gastos de overhead solo para aquellos ejecutores que sean universidades o institutos tecnológicos. Este ítem no podrá considerar un monto mayor al **7% del costo total del aporte FIA**, cuya pertinencia será evaluada en función de los costos declarados en el ítem de gastos generales. Se incluye también el costo de la emisión de garantía, pero solo con cargo al aporte pecuniario de la contraparte.

Imprevistos: Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el **5% del costo total del aporte FIA**, que será determinado en el proceso de negociación. Este ítem solo podrá **ser utilizado con autorización de FIA**.

FIA evaluará la pertinencia de los costos, ítems de gastos y montos de aporte de contraparte y aportes solicitados a la Fundación.

En ningún caso se podrán financiar, con el aporte de FIA o contraparte, los siguientes gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, gas, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas, bebidas alcohólicas, energéticas, snacks, servicios de plataformas no reguladas por el Servicio de Impuestos Internos (por ejemplo, UBER, Airbnb, etc.).
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.



Anexo N°2: Actividades Económicas del SII definidas por FIA para “Proyectos de Innovación de Interés Privado para el Agro Región de Coquimbo 2023”

AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
Código	CULTIVO DE PLANTAS NO PERENNES
11101	CULTIVO DE TRIGO
11102	CULTIVO DE MAÍZ
11103	CULTIVO DE AVENA
11104	CULTIVO DE CEBADA
11105	CULTIVO DE OTROS CEREALES (EXCEPTO TRIGO, MAÍZ, AVENA Y CEBADA)
11106	CULTIVO DE POROTOS
11107	CULTIVO DE LUPINO
11108	CULTIVO DE OTRAS LEGUMBRES (EXCEPTO POROTOS Y LUPINO)
11109	CULTIVO DE SEMILLAS DE RAPS
11110	CULTIVO DE SEMILLAS DE MARAVILLA (GIRASOL)
11111	CULTIVO DE SEMILLAS DE CEREALES, LEGUMBRES Y OLEAGINOSAS (EXCEPTO SEMILLAS DE RAPS Y MARAVILLA)
11200	CULTIVO DE ARROZ
11301	CULTIVO DE PAPAS
11302	CULTIVO DE CAMOTES
11303	CULTIVO DE OTROS TUBÉRCULOS (EXCEPTO PAPAS Y CAMOTES)
11304	CULTIVO DE REMOLACHA AZUCARERA
11305	CULTIVO DE SEMILLAS DE HORTALIZAS
11306	CULTIVO DE HORTALIZAS Y MELONES
11400	CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR
11500	CULTIVO DE TABACO
11600	CULTIVO DE PLANTAS DE FIBRA
11901	CULTIVO DE FLORES
11902	CULTIVOS FORRAJEROS EN PRADERAS MEJORADAS O SEMBRADAS; CULTIVOS SUPLEMENTARIOS FORRAJEROS
11903	CULTIVOS DE SEMILLAS DE FLORES; CULTIVO DE SEMILLAS DE PLANTAS FORRAJERAS
Código	CULTIVO DE PLANTAS PERENNES
12111	CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE PISCO Y AGUARDIENTE
12112	CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE VINO
12120	CULTIVO DE UVA PARA MESA
12200	CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES (INCLUYE EL CULTIVO DE PALTAS)
12300	CULTIVO DE CÍTRICOS
12400	CULTIVO DE FRUTAS DE PEPITA Y DE HUESO
12501	CULTIVO DE SEMILLAS DE FRUTAS
12502	CULTIVO DE OTROS FRUTOS Y NUECES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
12600	CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS (INCLUYE EL CULTIVO DE ACEITUNAS)
12700	CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS (INCLUYE EL CULTIVO DE CAFÉ, TÉ Y MATE)
12801	CULTIVO DE ESPECIAS
12802	CULTIVO DE PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS
12900	CULTIVO DE OTRAS PLANTAS PERENNES
Código	PROPAGACIÓN DE PLANTAS

Bases “PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PRIVADO PARA EL AGRO REGIÓN DE COQUIMBO 2023”



AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
Código	CULTIVO DE PLANTAS NO PERENNES
13000	CULTIVO DE PLANTAS VIVAS INCLUIDA LA PRODUCCIÓN EN VIVEROS (EXCEPTO VIVEROS FORESTALES)
Código	GANADERÍA
14101	CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN LECHERA
14102	CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE O COMO GANADO REPRODUCTOR
14200	CRÍA DE CABALLOS Y OTROS EQUINOS
14300	CRÍA DE LLAMAS, ALPACAS, VICUÑAS, GUANACOS Y OTROS CAMÉLIDOS
14410	CRÍA DE OVEJAS (OVINOS)
14420	CRÍA DE CABRAS (CAPRINOS)
14500	CRÍA DE CERDOS
14601	CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE
14602	CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS
14901	APICULTURA
14909	CRÍA DE OTROS ANIMALES N.C.P.
Código	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES
15000	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES (EXPLOTACIÓN MIXTA)
Código	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA Y ACTIVIDADES POSCOSECHA
16100	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA
16200	ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA
16300	ACTIVIDADES POSCOSECHA
16400	TRATAMIENTO DE SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN
Código	CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS
17000	CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS
Código	SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES
21001	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES
21002	SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES (EXCEPTO EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES)
Código	EXTRACCIÓN DE MADERA
22000	EXTRACCIÓN DE MADERA
Código	RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA
23000	RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA
Código	SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA
24001	SERVICIOS DE FORESTACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
24002	SERVICIOS DE CORTA DE MADERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
24003	SERVICIOS DE EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
24009	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA N.C.P.
INDUSTRIA MANUFACTURERA	
Código	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE
101011	EXPLOTACIÓN DE MATADEROS DE BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, CAPRINOS, PORCINOS Y CAMÉLIDOS
101019	EXPLOTACIÓN DE MATADEROS DE AVES Y DE OTROS TIPOS DE ANIMALES N.C.P.
101020	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
Código	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS
103000	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS



AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
Código	CULTIVO DE PLANTAS NO PERENNES
Código	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL
104000	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL (EXCEPTO ELABORACIÓN DE MANTEQUILLA)
Código	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
105000	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
Código	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN
106101	MOLIENDA DE TRIGO: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS
106102	MOLIENDA DE ARROZ; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ
106109	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERÍA N.C.P.
106200	ELABORACIÓN DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN
Código	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
107100	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA
107200	ELABORACIÓN DE AZÚCAR
107300	ELABORACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA
107400	ELABORACIÓN DE MACARRONES, FIDEOS, ALCUZCUZ Y PRODUCTOS FARINÁCEOS SIMILARES
107500	ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS ENVASADOS, ROTULADOS Y CON INFORMACIÓN NUTRICIONAL
107901	ELABORACIÓN DE TÉ, CAFÉ, MATE E INFUSIONES DE HIERBAS
107902	ELABORACIÓN DE LEVADURAS NATURALES O ARTIFICIALES
107903	ELABORACIÓN DE VINAGRES, MOSTAZAS, MAYONESAS Y CONDIMENTOS EN GENERAL
107909	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
Código	ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES
108000	ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES
Código	ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS
110110	ELABORACIÓN DE PISCO (INDUSTRIAS PISQUERAS)
110120	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; EXCEPTO PISCO
110200	ELABORACIÓN DE VINOS
110300	ELABORACIÓN DE BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA
110401	ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
110402	PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS
Código	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO
120009	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE TABACO N.C.P.
Código	HILATURA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
131100	PREPARACIÓN E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES
131200	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES
131300	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
Código	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES
139100	FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO
139200	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
139300	FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS
139400	FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES
139900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.
Código	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL



AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
Código	CULTIVO DE PLANTAS NO PERENNES
141001	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE MATERIALES TEXTILES Y SIMILARES
141002	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL
141003	FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR
141004	FABRICACIÓN DE ROPA DE TRABAJO
Código	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL
142000	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL
Código	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO
143000	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO
Código	CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FABRICACIÓN PRODUCTOS DE CUERO; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES
151100	CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES
151200	FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA
Código	FABRICACIÓN DE CALZADO
152000	FABRICACIÓN DE CALZADO
Código	ASERRADO Y ACEPTADURA DE MADERA
161000	ASERRADO Y ACEPTADURA DE MADERA
Código	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES
162100	FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO Y TABLEROS A BASE DE MADERA
162200	FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERÍA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
162300	FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE MADERA
162900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, DE ARTÍCULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES
Código	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL
170110	FABRICACIÓN DE CELULOSA Y OTRAS PASTAS DE MADERA
170190	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN PARA SU POSTERIOR USO INDUSTRIAL N.C.P.
170200	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN ONDULADO Y DE ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN
170900	FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN
Código	FABRICACIÓN SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS, ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO, PLÁSTICOS Y CAUCHO SINT.
201101	FABRICACIÓN DE CARBÓN VEGETAL (EXCEPTO ACTIVADO); FABRICACIÓN DE BRIQUETAS DE CARBÓN VEGETAL
201109	FABRICACIÓN DE OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS N.C.P.
201200	FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO
Código	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS
202100	FABRICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO
202300	FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR
202909	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
Código	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS
210000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS
Código	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO
221100	FABRICACIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE CAUCHO; RECAUCHUTADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS DE CAUCHO
221900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO
Código	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL

Bases "PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PRIVADO PARA EL AGRO REGIÓN DE COQUIMBO 2023"



AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
Código	CULTIVO DE PLANTAS NO PERENNES
282100	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL
282500	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
282600	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUEROS
282900	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL
Código	FABRICACIÓN DE MUEBLES
310001	FABRICACIÓN DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA
Código	REPARACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, MAQUINARIA Y EQUIPO
331201	REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL
331203	REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
331204	REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA PRODUCIR TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE CUERO Y CALZADO
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	
Código	VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
461001	CORRETAJE AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
461002	CORRETAJE AL POR MAYOR DE GANADO
Código	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y ANIMALES VIVOS
462010	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS
462020	VENTA AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS
462090	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS N.C.P.
Código	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
463011	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS
463012	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
463019	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS, LÁCTEOS, ABARROTOS Y DE OTROS ALIMENTOS N.C.P.
463020	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS
463030	VENTA AL POR MAYOR DE TABACO
Código	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES
465300	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES AGROPECUARIOS
465902	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
465903	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL CUERO Y DEL CALZADO
465909	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
Código	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA
466301	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA EN BRUTO Y PRODUCTOS PRIMARIOS DE LA ELABORACIÓN DE MADERA
466901	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS
Código	VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA
469000	VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA
Código	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS
471100	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)
Código	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
472101	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)
472102	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
472103	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE FRUTAS Y VERDURAS (VERDULERÍAS)



AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
Código	CULTIVO DE PLANTAS NO PERENNES
472105	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA
472109	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE HUEVOS, CONFITES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
472200	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (BOTILLERÍAS)
Código	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
477395	VENTA AL POR MENOR DE CARBÓN, LEÑA Y OTROS COMBUSTIBLES DE USO DOMÉSTICO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
477397	VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, ARBOLES, SEMILLAS Y ABONOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Código	VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS
478100	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)
478900	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	
Código	ACTIVIDADES VETERINARIAS
750001	ACTIVIDADES DE CLÍNICAS VETERINARIAS
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	
Código	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
773002	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, DE CONSTRUCCIÓN E ING. CIVIL, SIN OPERARIOS



D.E. N° 5-2023/02-03-2023 (LPG) Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta Licitación



**CONVOCATORIA REGIONAL
"PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PRIVADO PARA EL AGRO
REGIÓN DE COQUIMBO 2023"**